

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLVIII

MARTES 15 DE ENERO DE 2008

NÚMERO 13

FASCÍCULO SEGUNDO

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

680

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria de lectorados MAEC-AECI en universidades extranjeras para 2008/2009.

La actividad que desarrolla este Organismo en el marco de su política de cooperación académica internacional, y los compromisos adquiridos con Universidades extranjeras para su fortalecimiento académico-institucional en programas de formación y difusión de las lenguas y la cultura españolas, constituyen un instrumento esencial de la cooperación de España con los países receptores de ayuda oficial al desarrollo, al igual que un aspecto destacado de sus relaciones culturales con el resto del mundo, que se articula con especial eficacia mediante el programa de ayudas para Lectorados de español MAEC-AECI.



En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 99, de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones, becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, el R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 21 de julio de 2006), y de lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2001), de delegación de competencias, esta Presidencia ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores, realizar la convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en universidades extranjeras para el curso 2008/09 relacionadas en el anexo I, en régimen de concurrencia competitiva y según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que se regirá por las bases contenidas en esta Resolución:

Primera. Requisitos.

Solicitantes de lectorado nuevo:

- Nacionalidad española.
- 2. Licenciado o doctor por una universidad española en: Filología, Lenguas Aplicadas, Lingüística, Teoría de la Literatura, Traducción e Interpretación o Humanidades.
 - 3. Formación específica en la didáctica del español.
 - 4. Experiencia docente del idioma español, y/o de literatura en español.
- 5. Conocimientos del idioma oficial del país solicitado, o de otro habitualmente aceptado en él como de comunicación universitaria.
- 6. No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18.11.2003), recogidas en el anexo II de esta convocatoria, con excepción del apartado f) tal y como se establece en el artículo Tercero de la mencionada Orden de bases de 11 de abril de 2005 que regula la presente convocatoria.
- 7. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda.
- $\$.\;$ Edad, no superior a los 35años a la fecha de incorporación al lectorado.

Solicitantes de renovación de lectorado:

- 1. Ostentar la condición de lector MAEC-AECI por un período consecutivo inferior a tres cursos académicos en la misma universidad.
- 2. Presentar la conformidad de la universidad de destino e informe positivo sobre la labor desempeñada.
- 3. Poseer informe positivo de la representación diplomática de España en el país de destino del lector sobre la colaboración prestada con los servicios culturales de la misma.
- 4. No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE 18.11.2003) recogidas en el Anexo II de esta convocatoria, con excepción del apartado f) tal y como se establece en el artículo Tercero de la mencionada Orden de bases de 11 de abril de 2005 que regula la presente convocatoria.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desarrollo de la actividad objeto de la avuda.

Segunda. Presentación de las solicitudes y plazo.—Las solicitudes de lectorado nuevo o de renovación se presentarán por los peticionarios en el formulario conformado en www.aeci.es/lectoresmae, de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, finalizando:

Para lectorados nuevos: A los 15 días hábiles.

Para lectorados de renovación: 10 días hábiles, excepto los que empiezan en enero de 2009, cuyo plazo será del 2 al 10 de junio de 2008.

Cada solicitante podrá indicar su preferencia por una universidad de las relacionadas en el anexo I. La AECI podrá proponer a los solicitantes a otras universidades distintas de la escogida, entre las ofertadas en la presente convocatoria, si así han indicado su disponibilidad.

Tercera. Valoración de las solicitudes y propuesta de concesión de los lectorados.—El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento, valoración y propuesta de concesión es la Comisión de valoración de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de la AECI.

La selección final y propuesta de concesión de las ayudas nuevas y de renovación se realizará por la Comisión de Valoración nombrada por el

Secretario General de la AECI, presidida por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, y compuesta por un vicepresidente, que será el Subdirector General de Becas, Lectorados e Intercambios; y 4 vocales, siendo dos de ellos y el secretario, funcionarios de la AECI.

En el proceso de selección, la Comisión de Valoración, podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, contando para ello con el asesoramiento externo de expertos de la Universidad española o de la de destino y realizar entrevistas personales a los candidatos.

La Comisión de Valoración seleccionará las solicitudes de un lectorado nuevo tomando en consideración los siguientes criterios:

Expediente académico y currículum en relación al lectorado solicitado, hasta 3 puntos.

Formación específica para la docencia del español, hasta 2 puntos.

Experiencia docente del idioma español, hasta 2 puntos.

Interés del proyecto docente a desarrollar para la universidad solicitada y motivación de la solicitud de la plaza, hasta 2 puntos.

Conocimientos del idioma del país de destino o el de comunicación, hasta 1 punto.

A la puntuación final se descontarán 2 puntos a los candidatos que en convocatorias anteriores, habiendo aceptado expresamente ser propuestos a la universidad correspondiente, hayan renunciado al lectorado concedido sin causa justificada.

En igualdad de valoración, tendrán prioridad los candidatos que no hayan sido beneficiarios de ayudas para lectores MAEC-AECI.

La Comisión de Valoración seleccionará las solicitudes de un lectorado de renovación tomando en consideración los siguientes criterios:

Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso. Informe del director del departamento universitario.

Informe de la Embajada de España en el país de destino del lector.

Cuarta. Límite temporal para la propuesta de concesión de lectorados.—La Comisión de Valoración formulará las propuestas de resolución de concesión de los lectorados en un periodo máximo de 5 meses y medio, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Resolución de concesión de lectorados.—Vistas las propuestas presentadas por la Comisión de Valoración, la Presidencia de la AECI dictará, en primer lugar, la resolución de concesión de los lectorados nuevos cuyo inicio es en los meses de junio, julio y agosto de 2008, así como los lectorados de renovación; posteriormente, la resolución de concesión de los lectorados cuyo inicio es en septiembre de 2008; finalmente, la resolución de los lectorados que empiezan en enero de 2009. En cada resolución parcial se incluirá una relación ordenada de suplentes por universidad. En caso de agotamiento de éstos en alguna de ellas, la AECI podrá proponer la subvención a otros suplentes de otras universidades, quienes deberán responder en el plazo improrrogable de cinco días naturales.

Las resoluciones parciales, excepto las de sustitución por renuncia del titular, se dictarán en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios de la AECI notificará la concesión de los lectorados a los beneficiarios por correo electrónico.

La resolución que dicte la Presidencia de la AECI, que surte efectos de notificación a los interesados, se publicará en el BOE y será motivada de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución, y los listados adjuntos de beneficiarios, suplentes, y en su caso, lectorados cancelados, se expondrán en los tablones de anuncios de las Embajadas u órganos dependientes de éstas, en el tablón de anuncios de la AECI y en su página electrónica www.aeci.es

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Transcurrido el plazo máximo fijado sin que se haya dictado ni notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base novena, párrafo séptimo de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril.

Sexta. Duración de la ayuda.—La ayuda se concede por todo el tiempo que dure el curso académico en la correspondiente universidad, dentro del período 1 de junio del año 2008 al 31 de diciembre del año 2009. En el primer año de lectorado, el abono de la ayuda se hará efectivo a partir del mes en el que se produce la incorporación a la Universidad de destino, quedando anulada/s la/s mensualidad/es anterior/es. A los lectores que no vayan a renovar para el curso académico siguiente, se les abonarán las mensualidades correspondientes al período lectivo, excepto a los que están en el tercer y último curso, a quienes se les abonará el período completo de lectorado que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

Séptima. Presentación de la documentación.—Para un lectorado nuevo, únicamente los solicitantes preseleccionados deberán presentar la siguiente documentación completa, en un plazo de 15 días naturales desde la fecha de comunicación de su preselección por la AECI, en el Registro General de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), o en las Representaciones de España en el exterior:

- 1. Copia en papel del formulario conformado en www.aeci.es/lectoresmae
- 2. Copia del DNI/NIF.
- 3. Copia del título español de licenciado o doctor en alguna de las disciplinas relacionadas en la base primera, apartado 2.
- Certificación académica personal, con indicación de la puntuación media obtenida, de los estudios referidos en el punto anterior.
- 5. Currículum vitae, en español y en el idioma oficial del país solicitado, o en el habitual de comunicación universitaria.
- Acreditación de conocimientos del idioma del país de destino, o del de comunicación universitaria, mediante títulos, certificados o pruebas acreditativas de dicho conocimiento.
- Acreditación de la formación específica en la docencia del español, mediante títulos o certificados en los que se especifique el contenido del curso, centro que los expide y duración.
- 8. Acreditación de la experiencia docente de español con certificado en el que conste el cargo, institución, fechas y número de horas, o contrato de trabajo.
- 9. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18.11.2003), según el anexo II.
- 10. A efectos de los previsto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38 General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 18, 19 y 22 del R. D. 887/2006, de 21 de julio, BOE de 25.07.06; cuando el solicitante tenga obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, o a una de ellas, deberá presentar certificado positivo por el órgano competente respectivamente. Cuando no tenga estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable según el anexo III.
- 11. Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para desempeñar las funciones propias de su condición de lector y no padecer enfermedad infecto-contagiosa, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.
- 12. Dos cartas de dos avales académicos con fecha anterior no superior a un año.
- 13. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.

Los solicitantes de renovación deberán presentar en la Representación correspondiente de España en el exterior, la documentación completa que a continuación se relaciona, en el plazo previsto en la base segunda:

- 1. Copia en papel del formulario de renovación conformado en www.aeci.es/lectoresmae
- 2. Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso (máximo $5\ {\rm folios}).$
 - 3. Carta de conformidad del Director del Departamento Universitario.
- 4. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18.11.2003), según el anexo II.
- 5. A efectos de los previsto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 18, 19 y 22 del R. D. 887/2006, de 21 de julio, BOE de 25.07.06; cuando el solicitante tenga obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, o a una de ellas, deberá presentar certificado positivo por el órgano competente respectivamente. Cuando no tenga estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable según el anexo III.
- 6. Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para desempeñar las funciones propias de su condición de lector y no padecer enfermedad infecto-contagiosa, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.

Los documentos presentados en lengua distinta a la española deberán acompañarse de traducción a esta lengua, excepto los presentados en inglés y francés, que no requerirán traducción.

Los solicitantes preseleccionados para lectorado nuevo, podrán presentar la documentación alternativamente en los registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez finalizado dicho plazo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido ese plazo no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud.

Octava. Imputación presupuestaria y dotación.—La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Programa de Cooperación al Desarrollo 12.103.143A.486.03 y de Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior 12.103.144A.481.01 por un importe de 1.243.590 € y 507.850 € respectivamente en el año 2008 y de 1.938.430 € y 872.570 € respectivamente en el año 2009, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado durante ambos años.

- 1. Ayuda mensual según la relación del anexo I por país y universidad de destino, que se hará efectiva a principios de cada mes mediante transferencia bancaria en España a la cuenta corriente del lector. El abono de las ayudas será por el período indicado en la resolución de adjudicación parcial, quedando condicionado a lo establecido en la base sexta de esta convocatoria.
- 2. Ayuda de viaje de incorporación de acuerdo con el país de destino en el anexo I. El pago se hará efectivo por transferencia bancaria y su justificación remitiendo a la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios, documento probatorio de haber realizado dicho viaje con fecha anterior no superior a dos meses.
- 3. Seguro de asistencia médica y accidentes, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la ayuda, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la ayuda, de acuerdo con las condiciones incluidas en el contrato con la compañía correspondiente. El importe mensual de la póliza por cada beneficiario es de 30 euros
- 4. Material didáctico para el desarrollo de las funciones del lectorado con cargo al año 2008 para las Universidades de los países con los que exista cooperación al desarrollo y estén adscritas al crédito 12.103.143A.486.03, y para las Universidades asignadas al crédito 12.103.144A.481.01 señaladas con (**) en la columna correspondiente del anexo I. A los lectorados de nueva creación señalados con (*) en el anexo I se entregará material por un coste máximo de 1.000 €, para los lectorados de renovación, el lector podrá solicitar material con el fin de completar el inicial o reparar el deteriorado por un importe máximo de 500 €. Los lectores podrán remitir a la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios la solicitud del material por orden de preferencia, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Del material a suministrar, quedan excluidas películas, suscripciones en prensa y equipos técnicos.

Se aplicarán las retenciones legalmente establecidas a las dotaciones anteriores que procedan.

Novena. Obligaciones de los beneficiarios.

- 1. Comunicar su aceptación expresa a la Subdirección General de Becas Lectorados e Intercambios de la AECI por correo electrónico Lectorados@aeci.es, en el plazo de 5 días contados a partir de la recepción de la notificación de concesión. De no aceptarse en el referido plazo se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo concederse al suplente que figure en primer lugar en la resolución de concesión.
- 2. Realizar la actividad objeto de la subvención, es decir, enseñar español en la universidad de destino, por el período completo de concesión de la ayuda. Asimismo, informar sobre el desarrollo de la misma, y acatar las condiciones impuestas para el desempeño de aquélla.
- 3. Actuar en colaboración con los servicios culturales de la Embajada de España, Oficina Consular o Centro Cultural dependiente de ella en el país en cuestión, en la difusión de la Convocatoria anual de Becas MAEC-AECI y preselección de sus candidatos, y en la promoción de la cultura española en el ámbito de la universidad donde el lector imparta sus clases.
- 4. Presentar una memoria en el plazo del mes siguiente al último de concesión de la ayuda (en un máximo de 6 folios).
- 5. Mantener dedicación exclusiva en las funciones del lectorado, incompatibles con otras de carácter regular para la misma finalidad. La obtención de ayudas de otra naturaleza deberá ser comunicada a la Subdirección General de Becas Lectorados e Intercambios de la AECI, a efectos de su autorización, indicando tiempo y cuantía.
- 6. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe la Subdirección General de Becas, Lectorados e Inter-

cambios, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General o Tribunal de Cuentas.

- 7. Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado, en su caso, que corresponda al país de destino.
- 8. Comunicar por correo electrónico a la Subdirección General de Becas Lectorados e Intercambios de la AECI, la incorporación a la universidad desde el lugar de destino, la dirección postal en el país de destino y sus cambios.
- 9. Comunicar por correo electrónico a la Subdirección General de Becas Lectorados e Intercambios de la AECI, los períodos de ausencia en la universidad, ya sea por vacaciones, razones personales u otras causas excepcionales.
- 10. Mantener un comportamiento que no implique un perjuicio para los intereses de la política exterior española.

Décima. Compromiso de los solicitantes.—Los solicitantes, por serlo, aceptan en todos sus términos las Bases Generales de la presente convocatoria, así como la propuesta de la Comisión de Valoración y la resolución correspondiente, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Undécima. Revocación, renuncia y suspensión del lectorado.—La concesión y disfrute de la ayuda no establece relación laboral o estatutaria alguna con la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La Presidencia de la AECI, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de un lectorado, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- 1. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- 2. Interrupción de las funciones del lector a propuesta de la AĚCI, la Universidad o por causa fundada e imputable al lector.
 - 3. Abandono de las funciones propias de la condición de lector.
- 4. Comprobación de que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- 5. Incumplimiento de la justificación de la ayuda o justificación insuficiente.
- Obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranieros.

7. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero previstas en la base novena.

En caso de renuncia, una vez oído el caso y estudiadas las circunstancias concurrentes, la Presidencia de la AECI resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes.

En caso de interrupción de la actividad del lectorado, a instancias de la AECI o de la Universidad, la AECI podrá decidir la cancelación definitiva del mismo, pasado el plazo de un mes desde dicha interrupción.

Igualmente, cuando así lo aconsejen circunstancias excepcionales en el país del lectorado, la AECI podrá interrumpir la actividad del lector con carácter temporal, sin cancelar definitivamente el lectorado. En dichas circunstancias, se mantendrá el pago de las ayudas por AECI durante el período de interrupción, asumiendo además los gastos de transporte que ocasione el desplazamiento del lector, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la presente resolución de convocatoria, por un importe no superior al fijado en el anexo I, apartado ayuda de viaje correspondiente al país en cuestión.

Duodécima. Responsabilidad y régimen sancionador.—Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo quedarán sometidos a los dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 67 de la Ley General de Subvenciones.

Decimotercera. *Justificación y reintegro*.—El régimen de lectorados MAEC-AECI queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada y a las obligaciones de reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y según los criterios de graduación que se establecen en el artículo 13 de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

ANEXO I Relación de puestos convocados curso 2008/2009

	Relation de puestos convocados curso 2006/2005						
Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa presupuestario	Mensualidad _€	Viaje - €
1	299	Burundi (francés).	Universidad de Ngozi.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.200,00
1	14	Camerún (francés).	Yaundé I/Yaundé.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	1.000,00
1	15	Camerún (francés).	Escuela Normal Superior/Yaundé.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	1.000,00
1	330	Camerún (francés).	Douala (*).	sept08/agost09.	143A	1.550,00	1.000,00
1	22	Costa de Marfil (francés).	Cocody/Abidjan.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	1.000,00
1	269	Etiopía (inglés).	U. de Addis Abeba .	sept08/agost09.	143A	1.550,00	1.000,00
1	25	Gabón (francés).	Omar Bongo/Libreville.	sept08/agost09.	143A	1.850,00	1.000,00
1	28	Ghana (inglés).	Legon/Accra.	sept08/agost09.	143A	1.600,00	1.000,00
1	229	Kenia (inglés).	USIU/Nairobi.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
1	320	Kenia (inglés).	Universidad de Nairobi .	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
1	30	Madagascar (francés).	Antananarivo.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.300,00
1	227	Mozambique (portugués).	Eduardo Mondlane/Maputo.	ene09/dic09.	143A	1.500,00	1.800,00
1	1	Namibia (inglés).	Politécnica/Windhoek.	ene09/dic09.	143A	1.850,00	1.800,00
1	178	Namibia (inglés).	UNAM/Windhoek.	ene09/dic09.	143A	1.850,00	1.800,00
1	230	Nigeria (inglés).	Abuja.	sept08/agost09.	143A	1.800,00	1.000,00
1	36	Senegal (francés).	Cheik Anta Diop 1/Dakar.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	900,00
1	37	Senegal (francés).	Cheik Anta Diop 2/Dakar.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	900,00
1	339	Senegal (francés).	Gaston Berger de Saint Louis (*).	sept08/agost09.	143A	1.500,00	900,00
1	341	Sudáfrica (inglés).	Universidad de Pretoria (*).	julio08/junio09.	143A	1.500,00	1.800,00
1	63	Sudáfrica (inglés).	Witwatersrand/Johannesburgo .	ene09/dic09.	143A	1.500,00	1.800,00
1	212	Sudáfrica (inglés).	Ciudad del Cabo/1.	ene09/dic09.	143A	1.500,00	1.800,00
1	298	Sudáfrica (inglés).	Ciudad del Cabo/2 .	ene09/dic09.	143A	1.500,00	1.800,00
1	246	Tanzania (inglés).	Estatal de Zanzíbar (SUZA).	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.800,00
1	108	Togo (francés).	Lomé.	sept08/agost09.	143A	1.600,00	1.000,00
1	283	Uganda (inglés).	Makerere/Kampala.	agost08/julio09.	143A	1.800,00	1.000,00
2	150	Australia (inglés).	Universidad La Trobe/Melbourne.	ene09/dic09.	144A	1.300,00	1.300,00
2	270	Australia (inglés).	Universidad de Flinders/Adelaida .	ene09/dic09.	144A	1.300,00	1.300,00
2	271	Australia (inglés).	Universidad de Queensland/Brisbane.	ene09/dic09.	144A	1.300,00	1.300,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa	Mensualidad –	Viaje -
					presupuestario	€	€
2	324	Australia (inglés).	Universidad de Sydney (*).	ene09/dic09.	144A	1.300,00	1.300,00
2	325	Australia (inglés).	Universidad de Melbourne (*).	ene09/dic09.	144A	1.300,00	1.300,00
2	191	Bangladesh (inglés).	Dhaka.	julio08/junio09.	143A	1.500,00	1.200,00
2	16	China (inglés).	Ins. Lenguas de Cantón.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.500,00
2	18	China (inglés).	Sián.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.500,00
2	19	China (inglés).	Nanjing.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.500,00
2	45	China (inglés).	Pedagógica/Pekín.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.500,00
2	46		Lengua y Cultura/Pekín.		143A 143A		
		China (inglés).		sept08/agost09.		1.500,00	1.500,00
2	47	China (inglés).	Estudios Internacionales SISU/Shanghai.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.500,00
2	48	China (inglés).	Hong Kong, 1.	sept08/agost09.	143A	1.800,00	1.500,00
2	248	China (inglés).	Hong Kong, 2.	sept08/agost09.	143A	1.800,00	1.500,00
2	300	China (inglés).	Universidad China de Hong Kong .	sept08/agost09.	143A	1.800,00	1.500,00
2	185	China (inglés).	Inst. de Lenguas Extranjeras/Dalian.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.500,00
2	187	China (inglés).	Jilin.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.500,00
2	232	China (inglés).	Sichuan.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.500,00
$\frac{2}{2}$	20	China (inglés).	Tianjin.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.500,00
						1 '	
2	249	China (inglés).	Shenzhen.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.500,00
2	6	Filipinas (inglés).	Filipinas UP 1/Manila.	junio08/mayo09.	143A	1.500,00	1.300,00
2	301	Filipinas (inglés).	Filipinas UP 2/Manila.	junio08/mayo09.	143A	1.500,00	1.300,00
2	7	Filipinas (inglés).	Normal Filipina/Manila.	junio08/mayo09.	143A	1.500,00	1.300,00
2	43	Filipinas (inglés).	Santo Tomás/Manila.	junio08/mayo09.	143A	1.500,00	1.300,00
2	8	India (inglés).	Delhi/Nueva Delhi.	julio08/junio09.	143A	1.500,00	1.000,00
2	9	India (inglés).	Nehru/Nueva Delhi.	julio08/junio09.	143A	1.500,00	1.000,00
2	190	India (inglés).	Pune.	junio08/mayo09.	143A	1.500,00	1.100,00
$\frac{2}{2}$	245				143A		
		India (inglés).	Rajasthan/Jaipur.	junio08/mayo09.		1.500,00	1.100,00
2	250	India (inglés).	U. Hindú de Benarés/Estado de Uttar Pradesh.	julio08/junio09.	143A	1.500,00	1.100,00
2	251	India (inglés).	Jamia Milia Islamia/Nueva Delhi .	julio08/junio09.	143A	1.500,00	1.000,00
2	252	India (inglés).	U.Mumbai/Bombay Estado de Maharashtra .	julio08/junio09.	143A	1.500,00	1.100,00
2	253	India (inglés).	U. de Madrás/Chennai, Estado de Tamil Nadu .	julio08/junio09.	143A	1.500,00	1.100,00
2	293	India (inglés).	Instituto de Inglés de Calcuta IEC/Instituto Ramakrishnan de Calcuta .	julio08/junio09.	143A	1.500,00	1.100,00
2	273	India (inglés).	Instituto de Lenguas de Hyderabad .	julio08/junio09.	143A	1.500,00	1.100,00
2	182	Indonesia (inglés).	Gadjah Mada/Yogyakarta.	agost08/julio09.	143A	1.800,00	1.200,00
$\overline{2}$	192	Indonesia (inglés).	Indonesia/Yakarta.	sept08/agost09.	143A	1.800,00	1.100,00
2	254	Indonesia (inglés).	Trisakti/Yakarta .	sept08/agost09.	143A	1.800,00	1.100,00
2	304	Indonesia (inglés).	Centro de Formacion Escuela Diplomática/Yakarta .	sept08/agost09.	143A	1.800,00	1.100,00
2	195	Malasia (inglés).	Kebangsaan.	junio08/mayo09.	143A	1.500,00	1.200,00
2	57	Malasia (inglés).	Sains Malaysia/Penang.	junio08/mayo09.	143A	1.500,00	1.200,00
2	2	Nepal (inglés).	Tribhuvan/Katmandú.	ene09/dic09.	143A	1.850,00	1.800,00
2	274	Pakistán (inglés).	U.Nacional de Lenguas Modernas/Islamabad .	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
2	255	República de Corea (inglés).	U. de Corea/Seúl.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	1.500,00
2	256		U. de Yonsei/Seúl.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	1.500,00
2	332	República de Corea (inglés).	U. de Keimyung (*)/Daegu.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	1.500,00
2	305	Sri Lanka (inglés).	Universidad de Kelaniya .	junio08/mayo09.	143A	1.500,00	1.200,00
2	181	Tailandia (inglés).	Chulalongkorn/Bangkok.	julio08/junio09.	143A	1.500,00	1.300,00
$\frac{2}{2}$	238	Tailandia (inglés).	Ramkhamhaeng/Bangkok.	julio08/junio09.	143A	1.500,00	1.300,00
2	193	Tailandia (inglés).	Khon Kaen 1.	junio08/mayo09.	143A	1.500,00	1.400,00
						1 '	
2	306	Tailandia (inglés).	Khon Kaen 2.	junio08/mayo09.	143A	1.500,00	1.400,00
2	284	Tailandia (inglés).	Príncipe de Songkhala/Phuket .	junio08/mayo09.	143A	1.500,00	1.400,00
2	307	Tailandia (inglés).	Universidad de Chiang Mai .	junio08/mayo09.	143A	1.500,00	1.400,00
2	180	Vietnam (inglés).	Estudios Extranjeros 1/Hanoi.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.300,00
2	285	Vietnam (inglés).	Estudios Extranjeros 2/Hanoi .	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.300,00
2	343	Vietnam (inglés).	Estudios Extranjeros 3/Hanoi (*).	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.300,00
2						1 '	
	194	Vietnam (inglés).	U. Ciencias Sociales y Humanidades 1/Ho Chi Minh.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.300,00
2	347	Vietnam (inglés).	U. Ciencias Sociales y Humanidades 2/Ho Chi Minh (*).	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.300,00
2	308	Vietnam (inglés).	Universidad Abierta de Ho Chi Minh 1.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.300,00
2	344	Vietnam (inglés).	Universidad Abierta de Ho Chi Minh 2 (*).	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.300,00
2	309	Vietnam (inglés).	Universidad Nacional de Lenguas Extranjeras de Hanoi y Universidad de Pedagogía 1.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.300,00
2	345	Vietnam (inglés).	Universidad Nacional de Lenguas Extranjeras de Hanoi y Universidad de Pedagogía 2 (*).	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.300,00
3	60	Bulgaria (inglés).	San Clemente de Ohrid 1/Sofía .	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	69	Bulgaria (inglés).	San Clemente de Ohrid 2/Sofía .	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
				1 0		1 '	· ′
3	70	Bulgaria (inglés).	Santos Cirilo y Metodio/Veliko Ternovo.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	98	Chipre (inglés).	Universidad de Chipre 1 (Ucy)/Nicosia.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	331	Chipre (inglés).	Universidad de Chipre 2 (Ucy) (*)/Nicosia.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	24	Eslovenia (inglés).	Liubliana.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
				_ ~		,	

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa presupuestario	Mensualidad - €	Viaje - €
3	179	Estonia (inglés).	Tallin.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	1.000,00
3	88	Estonia (inglés).	Tartu.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	1.000,00
3	287	Grecia (inglés).	Aristóteles de Salónica .	sept08/agost09.	144A	1.300,00	600,00
3	65	Hungría (inglés).	J.Attila/Szeged.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	66	Hungría (inglés).	J.Pannonius/Pecs.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	77	Hungría (inglés).	Budapest ELTE.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	78	Hungría (inglés).	Esc.Administración Pública(EAP)–Universidad de Pilis/Budapest.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	89	Hungría (inglés).	Universidad Politécnica/Budapest.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	90	Hungría (inglés).	Debrecen.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	259	Islandia (inglés).	Univ. de Reikiavik .	agost08/julio09.	144A	1.300,00	1.000,00
3	257	Letonia (inglés).	Academia de Cultura de Letonia/Riga .	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	1.000,00
3	288	Letonia (inglés).	Universidad de Letonia/Riga.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	1.000,00
3	79	Lituania (inglés).	Vilnius.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	1.000,00
3	289	Lituania (inglés).	Tecnológica de Kaunas .	agost08/julio09.	144A(**)	1.300,00	1.000,00
3	290	Lituania (inglés).	Pedagógica de Vilnius .	agost08/julio09.	144A(**)	1.300,00	1.000,00
3	103	Malta (inglés).	Universidad de Malta 1/Valletta.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	337	Malta (inglés).	Universidad de Malta 2/Valletta (*).	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	67	Polonia (inglés).	Silesiana de Katowice/Sosnowiec.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	81	Polonia (inglés).	Wroclav.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	91	Polonia (inglés).	Jagiellonica de Cracovia.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	92	Polonia (inglés).	Lublin.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	104	Polonia (inglés).	Bydgoszcz.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	105	Polonia (inglés).	Varsovia ENAP.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	106	Polonia (inglés).	Varsovia.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	107	Polonia (inglés).	Poznan.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	312	Portugal (portugués).	Técnica de Lisboa .	sept08/agost09.	144A	1.300,00	300,00
3	313	Portugal (portugués).	Coimbra.	sept08/agost09.	144A	1.300,00	300,00
3	314	Portugal (portugués).	Aveiro .	sept08/agost09.	144A	1.300,00	300,00
3	71	República Checa (inglés).	Masaryk/Brno.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	72	República Checa (inglés).	Esc. Sup. De Economía Praga ESE/Praga.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	73	República Checa (inglés).	Carolina de Praga.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	74	República Checa (inglés).	Olomouc.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	176	República Checa (inglés).	Ceské Budejovice.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	64	República Eslovaca (inglés).		sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	87	República Eslovaca (inglés).	Presov.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
3	76	(inglés).	U. Matej Bel/Banská Bystrica.	sept08/agost09.	144A(***)	1.300,00	900,00
3	68	Rumanía (inglés).	B.Cluj-Napoca.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	900,00
3	82	Rumanía (inglés).	Bucarest 1.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	900,00
3	83	Rumanía (inglés).	Bucarest 2.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	900,00
3	93	Rumanía (inglés).	Constanza.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	900,00
3	94	Rumanía (inglés).	Craiova.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	900,00
3	95	Rumanía (inglés).	Iassi.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	900,00
3	96	Rumanía (inglés).	Timisoara.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	900,00
4	297	Antigua y Barbuda (inglés).	Antigua State College .	agost08/julio09.	143A	1.500,00	1.200,00
4	54	Barbados (inglés).	Universidad.Indias Occidentales/Bridgetown.	agost08/julio09.	143A	1.500,00	1.200,00
4	315	Bahamas (ingles).	College of Bahamas .	agost08/julio09.	144A(**)	1.400,00	1.200,00
4	183	Belice (inglés).	Universidad de Belice/Belmopan.	agost08/julio09.	143A	1.500,00	1.200,00
4	198	Brasil (portugués).	Universidad de Brasilia UNB/Brasilia.	ene09/dic09.	143A	1.800,00	1.600,00
4	200	Brasil (portugués).	U Católica de Campinas PUC-Campinas.	ene09/dic09.	143A	1.800,00	1.600,00
4	234	Brasil (portugués).	U. Federal de Río de Janeiro UFRJ.	ene09/dic09.	143A	1.800,00	1.600,00
4	235	Brasil (portugués).	U.Federal de Bahía UFBA/Salvador.	ene09/dic09.	143A	1.500,00	1.600,00
4	241	Brasil (portugués).	U. Estatal Paulista UNESP/Sao Paulo.	ene09/dic09.	143A	1.800,00	1.600,00
4	242	Brasil (portugués).	U. Federal de Amazonas UFAM/Manaos.	ene09/dic09.	143A	1.800,00	1.600,00
4	280	Brasil (portugués).	U. Federal de Ceará UFC/Benfica .	agost08/julio09.	143A	1.500,00	1.600,00
4	281	Brasil (portugués).	U. Federal de Viçosa UFV .	agost08/julio09.	143A	1.500,00	1.600,00
4	326	Brasil (portugués).	U. Estado de Río Grande del Norte UERN/Mossoró (*).	agost08/julio09.	143A	1.500,00	1.600,00
4	327	Brasil (portugués).	U. Federal de Goiás UFG/Goiania (*).	agost08/julio09.	143A	1.500,00	1.600,00
4	328	Brasil (portugués).	U. Federal de Paraná UFPR/Curitiba (*).	agost08/julio09.	143A	1.500,00	1.600,00
	329	Brasil (portugués).	U. Estatal de Paraíba UEPB/Campina Grande (*).	agost08/julio09.	143A	1.500,00	1.600,00
4	239	Canadá (francés).	Montreal.	sept08/agost09.	144A	1.300,00	1.200,00
4	4.17		T				,
4			Univ. Laval de Québec	sept08/agost09	144A	1,300 00	1.200 00
4	275	Canadá (francés).	Univ. Laval de Québec . Universidad de Guelph/Ontario	sept08/agost09.	144A 144A	1.300,00 1.300.00	1.200,00
4			Univ. Laval de Québec . Universidad de Guelph/Ontario . Facultad de Glendon de la Universidad de York .	sept08/agost09. sept08/agost09. sept08/agost09.	144A 144A 144A	1.300,00 1.300,00 1.300,00	1.200,00 1.200,00 1.200,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa	Mensualidad	Viaje –
		<u> </u>			presupuestario	€	€
4	334	Estados Unidos (inglés).	Washington/Seattle (*).	sept08/agost09.	144A	1.300,00	1.200,00
4	335	Estados Unidos (inglés).	Southern Methodist/Dallas (*).	agost08/julio09.	144A	1.300,00	1.200,00
4	336	Estados Unidos (inglés).	Georgetown/Washington DC (*).	agost08/julio09.	144A	1.300,00	1.200,00
4	321	Jamaica (inglés).	Universidad.Indias Occidentales/Kingston.	agost08/julio09.	143A	1.500,00	1.200,00
4	296	San Cristóbal y Nieves (inglés).	Clarece Fitzroy Bryant College.	agost08/julio09.	143A	1.500,00	1.200,00
4	55	Trinidad y Tobago (inglés).	Universidad.Indias Occidentales/Puerto España.	agost08/julio09.	143A	1.500,00	1.200,00
5	276	Argelia (árabe/francés).	U. de Argel-Dep F.ª Hispánica/Argel .	sept08/agost09.	143A	1.800,00	600,00
5	277	Argelia (árabe/francés).	U. de Argel-Dep Traducción/Argel .	sept08/agost09.	143A	1.800,00	600,00
5	278	Argelia (árabe/francés).	U. de Es-Senia/Orán .	sept08/agost09.	143A	1.800,00	600,00
5	323	Argelia (árabe/francés).	Annaba (*).	sept08/agost09.	143A	1.800,00	600,00
5	111	Egipto (árabe/inglés).	Ain Shams 1/El Cairo .	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
5	112	Egipto (árabe/inglés).	Ain Shams 2/El Cairo .	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
5	203	Egipto (árabe/inglés).	6 de Octubre/El Cairo.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
5	115	Egipto (árabe/inglés).	El Cairo 1/El Cairo.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
5	116	Egipto (árabe/inglés).	El Cairo 2/El Cairo.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
5	117	Egipto (árabe/inglés).	Minya.	sept08/agost09.	143A	1.600,00	1.000,00
5	316	Emiratos Árabes Unidos (inglés).	Universidad Americana de Dubai (UAD)/Abu Dhabi .	agost08/julio09.	144A	1.300,00	1.000,00
5	204	Irán (inglés).	Allame Tabataba'ee/Teherán.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
5	99	Israel (inglés).	Haifa.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
5	100	Israel (inglés).	Tel Aviv.	sept08/agost09.	144A(**)	1.300,00	900,00
5	119	Jordania (árabe/inglés).	Universidad de Jordania 1/Ammán.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	1.000,00
5	120	Jordania (árabe/inglés).	Universidad de Jordania 2/Ammán.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	1.000,00
5	123	Jordania (árabe/inglés).	Yarmouk/Irbid.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	1.000,00
5	205	Jordania (árabe/inglés).	Al Al-Bayt/Mafraq.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	1.000,00
5	261	Líbano (árabe/inglés/francés).	U. Saint Joseph/Beirut.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	1.000,00
5	128	Marruecos (árabe/francés).	Esc.Sup de Traducción Rey Fahd/Tanger.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	600,00
5	129	Marruecos (árabe/francés).	U. Ibn Zohr de Agadir.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	600,00
5	130	Marruecos (árabe/francés).	U Sidi Mohamed Ben Abdellah de Fez.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	600,00
5	207	Marruecos (árabe/francés).	U. Mohamed V-Adgal de Rabat.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	600,00
5	208	Marruecos (árabe/francés).	U. Abdelmalek Esaadi de Tetuán.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	600,00
5	131	Mauritania (árabe/francés).	Nuakchot 1.	sept08/agost09.	143A	1.700,00	900,00
5	132	Mauritania (árabe/francés).	Nuakchot 2.	sept08/agost09.	143A	1.700,00	900,00
5	133	Siria (árabe/inglés).	Damasco 1.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	1.000,00
5	340	Siria (árabe/inglés).	Damasco 2 (*).	sept08/agost09.	143A	1.550,00	1.000,00
5	134	Siria (árabe/inglés).	Alepo.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	1.000,00
5	137	Territorios Palestinos	_	sept08/agost09.	143A	1.700,00	1.500,00
5	244	(árabe/inglés). Territorios Palestinos (árabe/inglés).	Belén 2.	sept08/agost09.	143A	1.700,00	1.500,00
5	140	Túnez (árabe/francés).	Univ. Túnez, Fac 9 de Abril.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	600,00
5	141	Túnez (árabe/francés).	Mannouba.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	600,00
5	143	Túnez (árabe/francés).	Inst. Sup. Lenguas/Túnez.	sept08/agost09.	143A	1.550,00	600,00
5	346	Yemen / árabe.	Sana'a (*).	sept08/agost09.	143A	1.800,00	1.000,00
6	317	Albania (inglés).	Universidad de Tirana .	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
6	12	Armenia (inglés).	Ereván.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
6	263	Azerbaiyán (inglés).	U. de Lenguas de Azerbaiyán/Bakú .	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
6	53	Bielorusia (inglés).	Minsk.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
6	85	Bosnia Herzegovina (inglés).	Sarajevo.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	900,00
6	243	Bosnia Herzegovina (inglés).	Dzemal Bijedic/Mostar .	sept08/agost09.	143A	1.500,00	900,00
6	23	Croacia (inglés).	Zagreb 1.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	900,00
6	291	Croacia (inglés).	Zadar.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	900,00
6	318	Croacia (inglés).	Zagreb 2.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	900,00
6	27	Georgia (inglés).	Estatal de Lengua y Cultura Ilia. Chavchavadze/ Tbilisi.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
6	29	Kazajstán (inglés).	Estatal de Idiomas/Almaty.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.500,00
6	210	Kazajstán (inglés).	Nacional Euroasiática Gumilev/Astaná.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.500,00
6	267	Kazajstán (inglés).	Univ. Estatal Auézov/Shimkent .	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.500,00
6	52	Kirguistán (inglés).	Bishkek.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.500,00
6	51	Macedonia (ERYM) (inglés).	Skopje.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
6	32	Rusia (ruso/inglés).	Piatigorsk.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	1.200,00
6	294	Rusia (ruso/inglés).	Estatal Pedagógica Herzen (UEP)/San Petersburgo .	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	1.200,00
6	34	Rusia (ruso/inglés).	Estatal de los Urales/Ekaterinburgo.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	1.200,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Programa presupuestario	Mensualidad - €	Viaje - €
6	62	Rusia (ruso/inglés).	Lomonosov/Moscú.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	1.000,00
6	213	Rusia (ruso/inglés).	Estatal de Udmurtia/Izhevsk.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	1.200,00
6	237	Rusia (ruso/inglés).	Ténica Estatal de Los Urales/Ekaterinburgo.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	1.200,00
6	266	Rusia (ruso/inglés).	Unv. Estatal de San Petersburgo .	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	1.200,00
6	279	Rusia (ruso/inglés).	Inst. Estatal Relaciones Internacionales MGIMO/ Moscú.	sept08/agost09.	144A(**)	1.500,00	1.000,00
6	31	Serbia (inglés).	Novi Sad.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
6	61	Serbia (inglés).	Belgrado.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	900,00
6	319	Serbia (inglés).	Kragujecvac.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
6	265	Turquía (inglés).	Univ del Bósforo/Estambul .	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
6	38	Ucrania (inglés).	Nacional Taras Shevchenko/Kiev.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.000,00
6	292	Ucrania (inglés).	Odesa.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.100,00
6	40	Ucrania (inglés).	Ivan Franko/Lviv.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.100,00
6	342	Ucrania (inglés).	Nacional Minera de Dnipropetrovsk (*).	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.100,00
6	41	Uzbekistán (inglés).	Tashkent.	sept08/agost09.	143A	1.500,00	1.500,00

^(*) Indica los lectorados de nueva creación en el curso 2008/2009.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE				
Nombre y Apellidos:				
Dirección:				
País:	Número de Pasaporte:			
EN EL APARTADO 2 DEL ART. 13 DI PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE	DAD NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS E LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE (BOE 18-11-2003 ESPAÑA) BENEFICIARIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN DNVOCATORIA (Se transcribe dicho artículo a continuación)			
Lugar:	Fecha:			
Firma:				

LEY 30/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Art. 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

- 2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurran algunas de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legar de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. (Excepcionado para la presente convocatoria)
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

ANEXO III

Convocatoria Lectorados

A formalizar exclusivamente por los solicitantes no sujetos a obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social

Nombre y apellidos	
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD NO ESTAR SUJETO A OB	BLIGACIONES:
TRIBUTARIAS	
FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL	
POR LAS SIGUIENTES RAZONES:	
Tributarias:	
Seguridad Social:	
Lugar, fecha y firma	